

Dijous, 4 de maig de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Castelldefels

ANUNCIO de convocatoria de las subvenciones establecidas en las bases

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PARA 2017.

BDNS (Identif.): 344247.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día: 8 de septiembre de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día: 03/10/2016, referentes a: "Bases específicas de las subvenciones destinadas a entidades, asociaciones o fundaciones para la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres".

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017, de las subvenciones establecidas por este Ayuntamiento en las bases aprobadas por la JGL del día: 8 de septiembre de 2016, con el título: "Subvenciones destinadas a entidades, asociaciones o fundaciones para la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres".

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES:

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2017.

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades, asociaciones o fundaciones, con el título: "Subvenciones destinadas a entidades, asociaciones o fundaciones para la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha:

03/10/2016, (<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&10/022016016534.pdf&1>).

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos que se enmarquen dentro de las áreas de actuación de las políticas de igualdad, que se desarrollen en el municipio y que tengan como objetivo uno o más de los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Fomentar el tejido asociativo de las mujeres.
- b) Potenciar la interrelación de las mujeres.
- c) Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y social.
- d) Luchar contra la violencia machista o violencias de género.

Dijous, 4 de maig de 2017

- e) Facilitar la conciliación de los tiempos, personal, familiar y laboral y promover un reparto equilibrado del uso del tiempo y de las tareas del cuidado de las hijas e hijos y del hogar.
- f) Favorecer la coeducación y fomentar la producción cultural de las mujeres.
- g) Hacer visibles las desigualdades de género en todos los ámbitos y contribuir a eliminarlas.
- h) Mejorar la salud de las mujeres en todas las etapas de su ciclo vital.
- i) Prevenir la lgtbifobia y garantizar el respeto a la dignidad y a la plena igualdad de derechos de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.
- j) Fomentar la creación de grupos de hombres por la igualdad.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Beneficiarios o beneficiarias:

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones objeto de estas bases, las entidades, asociaciones o fundaciones, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y con estricta observancia de lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si se trata de asociaciones de carácter local, tendrán que estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de este extracto de la convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 1.000,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora; y dentro del límite de la cuantía total de 5.000,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2017.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 5.000,00- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 91.2312.48900 "Subvencions i convenis altres administracions", del Presupuesto Municipal para el año 2017. AD 201700027223.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados o interesadas y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 25 de abril de 2017
La alcaldesa, Candela López Tagliafico